

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE DEFENSA



Capitán de Corbeta CJ
Karina Sophia VALDIVIA Sagura
Jefe de la Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución Ministerial

199 - 2017

N° _____ DE/SG

Lima, 23 FEB. 2017

VISTO:

El Informe N° 010-2017-MINDEF/VRD/DGPP/D/01 de fecha 23 de enero de 2017, emitido por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 168-2017-MINDEF/OGAJ de fecha 1 de febrero de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa establece que éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, "Dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento-Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes";

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las entidades públicas, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional. Asimismo, en el numeral 71.3 prevé que los Planes Operativos Institucionales reflejen las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, el artículo 18 de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN-PCD, establece que "el Plan Operativo Institucional es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen pliegos presupuestarios"; y que la información del mismo, contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. A su vez, indica que "El POI debe ser utilizado para orientar la asignación presupuestal que efectúa el titular del pliego correspondiente. El POI se elabora para un periodo de 1 año. Es aprobado por el titular de la entidad";

ORIGINAL


Capitán de Corbeta C.J.
Karina Sophia VALDIVIA Segura
Jefe de la Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA

Que, el literal o) del artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2016-DE, preve como una de las funciones de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; *conducir el proceso del Planeamiento Estratégico Sectorial Multianual, el Planeamiento Estratégico Institucional y el Planeamiento Operativo Institucional, en el marco de la Política de Defensa Nacional y proponer a la Alta Dirección su aprobación conforme a lo establecido en la normativa vigente y en coordinación con el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico;*

Que, mediante el Informe N° 010-2017-MINDEF/VRD/DGPP/D 01 de fecha 23 de enero de 2017, se propone la aprobación del Plan Operativo Institucional 2017 del Ministerio de Defensa, que comprende a las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, el informe citado en el considerando precedente, señala que el Plan Operativo Institucional propuesto recoge los objetivos estratégicos sectoriales y las prioridades institucionales; cuyas actividades operativas se encuentran articuladas con la asignación presupuestal aprobada en la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; precisando que éste se encuentra clasificado como información "Secreta" por razones de Seguridad Nacional;

Que, habiéndose formulado el Plan Operativo Institucional 2017 del Ministerio de Defensa por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus competencias, resulta necesario su aprobación;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 06-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2017 del Ministerio de Defensa, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, es la encargada de la evaluación y reprogramación de las actividades contenidas en el Plan Operativo Institucional 2017 del Ministerio de Defensa, para lo cual emite las disposiciones técnicas respectivas.

Artículo 3.- El Plan Operativo Institucional 2017 del Ministerio de Defensa, se encuentra clasificado como información "Secreta" por razones de Seguridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los literales f) y g) del inciso 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.



La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto está encargada de la distribución del Plan Operativo Institucional - POI a los órganos y dependencias del Ministerio de Defensa, según corresponda.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa - www.mindef.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Jorge Nieto Montesinos

JORGE NIETO MONTESINOS
MINISTRO DE DEFENSA



DGPP



COPIA DEL ORIGINAL



Karine Sophia Valdivia Segura

Capitán de Corbeta C.I.
Karine Sophia VALDIVIA Segura
Jefe de la Unidad de Resoluciones
MINISTERIO DE DEFENSA





PERU

Ministerio de
Defensa

Viceministerio de
Recursos para la Defensa

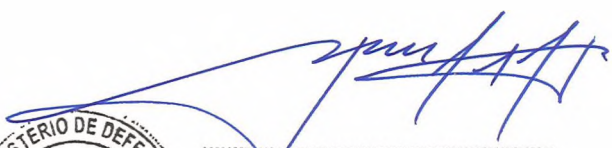
Dirección General de
Planeamiento y Presupuesto

NOTA DE SINCERAMIENTO

En el marco de la Directiva General N° 01-2012-DE/SG **“Normas para garantizar la seguridad de la información en el Ministerio de Defensa”** aprobada con R.M. N° 046-2012-DE/SG, el contenido del documento indicado dada su naturaleza y especialidad tiene la clasificación de **“SECRETO”** por comprender información relacionada con la Seguridad y Defensa Nacional, motivo por el cual no es factible su publicación.

Lima, 20 de Julio del 2018




Eco. JUAN ENRIQUE IZQUIERDO HERRERA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO
Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE DEFENSA